



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del dominio público del estado, un bien inmueble para transmitirlo a título gratuito a Petróleos Mexicanos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, UN BIEN INMUEBLE PARA TRANSMITIRLO A TÍTULO GRATUITO A PETRÓLEOS MEXICANOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1999/12/16
Promulgación	1999/12/17
Publicación	1999/12/29
Vigencia	1999/12/30
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4023 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para desincorporar del dominio público del Estado y transmitir a título gratuito el bien inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos de la Ciudad de Cuernavaca, identificado catastralmente con la clave 1100-02-047-001, con una superficie de 1,756.92 metros al organismo público descentralizado denominado Petróleos Mexicanos, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: En línea curva que mide 8.40 metros con calle.

AL NOROESTE: En dos tramos de 60 metros y 29.30 metros con Avenida Adolfo López Mateos; y

AL SUROESTE: En dos tramos que miden 56.35 metros y 30.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos.

ARTÍCULO 2.- En la escritura pública traslativa de dominio comparecerán en representación del poder Ejecutivo del Estado, del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y de Petróleos Mexicanos, los titulares de las dependencias que sean competentes, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley General de Bienes del Estado, la Ley Municipal del Estado de Morelos, y la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

ARTÍCULO 3.- Una vez otorgada la escritura pública respectiva, deberán realizarse las cancelaciones o anotaciones que corresponda en el registro Público de la Propiedad inmobiliaria del Estado y en el Registro público de la Propiedad y Comercio en el Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del dominio público del estado, un bien inmueble para transmitirlo a título gratuito a Petróleos Mexicanos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES.
S E C R E T A R I A.
DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.
SECRETARIA
DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS